

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

16615 *RESOLUCIÓN 452/38164/2002, de 5 de agosto, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica Curso de Especialidades Criptológicas y Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

Se convoca el XVII Curso de Especialidades Criptológicas y Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (INFOSEC), a propuesta del Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia, con el objetivo de proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios para garantizar los niveles de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que se almacena, transmite y procesa en los Sistemas de Información y Comunicaciones mediante el empleo de técnicas criptológicas y de seguridad de las tecnologías de la información, así como para la dirección de un gabinete y red de cifra.

Podrá solicitar este Curso el personal perteneciente a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos Específicos de los Ejércitos y al de la Escala referida del Cuerpo de la Guardia Civil, así como el personal civil funcionario del Grupo A, y el no funcionario con categoría laboral de Técnico Titulado Superior o equivalente; siempre que las necesidades del Servicio lo permitan, que deberán ser apreciadas por los Jefes de los diferentes Organismos que tramiten las instancias. Todos ellos conforme a las siguientes bases:

1. Plazas que se convocan

1.1 Para la fase de correspondencia: Sin límite en el número de concurrentes.

1.2 Para la fase de presente: Veinte (20) plazas.

1.3 Distribución:

Ministerio de Defensa:

Órgano Central: Tres (3) plazas, una de las cuales se reserva para el EMACON).

Ejército de Tierra: Dos (2) plazas.

Ejército del Aire: Dos (2) plazas.

Armada: Dos (2) plazas.

Guardia Civil: Una (1) plaza.

CNI: Dos (2) plazas.

Otros Ministerios:

Asuntos Exteriores: Una (1) plaza.

Justicia: Una (1) plaza.

Interior: Una (1) plaza.

Hacienda: Una (1) plaza.

Presidencia: Una (1) plaza.

Administraciones Públicas: Una (1) plaza.

Ciencia y Tecnología: Una (1) plaza.

Resto Ministerios: Una (1) plaza.

1.4 Las plazas que queden sin cubrir de los anteriores cupos podrán ser asignadas a los organismos restantes, teniendo en consideración la puntuación obtenida por el solicitante en el examen.

2. Centro de desarrollo

2.1 Fase a distancia: en las unidades, centros u organismos de destino.

2.2 Fase presencial: en el Centro Nacional de Inteligencia (Avda. del Padre Huidobro, km 8,5, 28023 Madrid).

3. Calendario

3.1 El Curso se desarrollará en las fechas siguientes:

Fase a distancia: del 14 de octubre de 2002 al 12 de enero de 2003.

Examen previo: 13 de enero de 2003.

Fase presencial:

Ciclo de Criptología: del 3 de febrero al 9 de marzo de 2003.

Ciclo de INFOSEC: del 10 de marzo al 4 de abril de 2003.

Las clases se desarrollarán, habitualmente, en horario de mañana (9 a 14 horas).

3.2 Será condición imprescindible para ser nombrado concurrente a la fase de presente, superar las pruebas correspondientes al examen previo.

4. Dirección del Curso

La Dirección del Curso corresponderá al Subdirector general del Centro Criptológico Nacional.

Teléfono: 91 372 50 00 (815.5000).

Fax: 91 372 58 08 (815.5808).

Correo electrónico: infosec@areatec.com.

5. Normas de carácter general

5.1 Se aplicarán las normas generales para asistencia a cursos vigentes el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cada uno de los Organismos a los que pertenezcan los peticionarios.

5.2 Dado que durante el desarrollo del curso se accederá a información clasificada, será necesario que los asistentes al mismo dispongan, con anterioridad al inicio de la fase presencial, de Habilitación Nacional de Seguridad CRIPTO, regulada por la NG. 3/94 del Estado Mayor del Ejército o, en su caso, habilitación NATO SECRET. Si algún concurrente no estuviera en posesión de la habilitación, deberá informar a la Dirección del curso, quien le remitirá la documentación necesaria para tramitar su solicitud con la máxima urgencia antes de la fecha de incorporación a la fase presencial, comunicando la fecha de la solicitud a la Dirección del Curso.

5.3 Los alumnos del XVII Curso de Especialidades Criptológicas que hubiesen asistido al I o II Curso INFOSEC impartido por el CNI en los años 2001 y 2002, no realizarán el ciclo de INFOSEC entre el 10 de marzo y el 3 de abril de 2003, toda vez que no ha habido variación sustancial en el temario y se les considera convalidado el ciclo, incorporándose a sus destinos y regresando al acto de clausura, el día 4 de abril.

6. Normas de carácter específico

Personal civil y militar: ocupar un puesto de trabajo relacionado con sistemas de información o sistemas de comunicaciones o con la seguridad de esos sistemas.

7. Solicitudes y plazo de admisión

7.1 Se utilizará el modelo de instancia que figura en el anexo.

7.2 Las solicitudes del personal destinado en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, se remitirán a los Directores de Enseñanza respectivos. El personal destinado en el Órgano Central dirigirá las instancias al Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Las solicitudes del personal de la Guardia Civil se remitirán al General Jefe de Enseñanza de este Cuerpo.

7.3 El personal civil de la Administración General del Estado cursará su instancia por conducto reglamentario al órgano encargado de la gestión de Personal del Ministerio u Organismo correspondiente.

7.4 Los Organismos que deban dar curso a las instancias tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.5 Las solicitudes deberán tener entrada en los citados organismos antes del 9 de septiembre del año en curso.

7.6 El personal indicado en el punto 1.3 (Ministerio de Defensa) deberá adelantar su petición por mensaje o fax.

Fax:

Destinados en el Ejército de Tierra: 958 20 99 26.

Destinados en la Armada: 91 379 52 19.

Destinados en el Ejército del Aire: 91 544 29 28.

Destinados en el Órgano Central: 91 395 51 60 (814 5160).

Guardia Civil: 91 514 64 63.

7.7 Las solicitudes que no cumplan los requisitos anteriores no serán tenidas en consideración. Los organismos receptores de solicitudes, que se indican en los apartados 7.2 y 7.3, remitirán al Centro Nacional de Inteligencia, dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de solicitantes, acompañada de las instancias. Con antelación a esta fecha, las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y la Subdirección General de Enseñanza Militar deberán haber cargado en SIPERDEF los datos de todas las solicitudes recibidas.

8. Designación de concurrentes y presentación

8.1 La relación de los aspirantes, así como posteriormente la de concurrentes, será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa». En el caso del personal militar el orden de aparición será el facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad.

8.2 Para la realización del examen previo, los aspirantes se presentarán a las nueve horas del día 13 de enero de 2003, en el lugar que oportunamente les será comunicado.

8.3 Las plazas convocadas en el punto 1.2 para la fase de presente serán cubiertas con aquellos aspirantes que superen el examen previo, atendiendo a la puntuación obtenida. Para superar el examen previo es preciso obtener en cada una de las pruebas que lo componen, al menos, el cincuenta por ciento (50 por 100) del máximo de puntos posibles.

9. Régimen económico

9.1 A los concurrentes que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderá las dietas de incorporación y regreso así como las indemnizaciones de residencia eventual (IRE), en la cuantía del setenta

por ciento (70 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129). Aquellos concurrentes, que por la proximidad geográfica de su residencia oficial puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza el curso, percibirán durante los días lectivos del curso la dieta de media manutención.

El personal que asista al examen previo y que se le haya expedido pasaporte u orden de comisión de servicio, tendrá derecho a un máximo de tres (3) días de dietas.

Las indemnizaciones mencionadas serán tramitadas y abonadas por el CNI, con cargo al presupuesto que para tal fin tiene asignado.

9.2 Las autoridades a quienes corresponda expedirán los pasaportes u órdenes de comisión de servicio de ida y regreso, con derecho a dietas, de los aspirantes que asistan al examen previo y, posteriormente los de los concurrentes para realizar la fase de presente, que tengan que desplazarse de su residencia oficial, indicando que los gastos corren a cargo del CNI.

10. Bajas

10.1 El personal podrá causar baja en cualquiera de las fases del curso, a petición propia o por bajo rendimiento.

10.2 Será igualmente motivo de baja en el curso una falta de asistencia superior al quince por ciento (15 por 100) del periodo lectivo.

11. Ventajas y servidumbres

11.1 Al finalizar la fase de presente, los concurrentes que la hayan superado con aprovechamiento obtendrán el título de Especialista Criptólogo y el distintivo correspondiente.

11.2 Los concurrentes que superen la fase de presente, tendrán una servidumbre correspondiente a Categoría B (dos años), según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273).

11.3 Los alumnos que superen el Curso podrán ser destinados a las vacantes que se publiquen con exigencia de esta Especialidad.

12. Programa

El programa detallado a desarrollar durante la fase de correspondencia y las referencias bibliográficas del mismo serán remitidas, por el Centro Nacional de Inteligencia, al personal designado aspirante. Dicho programa versará sobre las siguientes materias:

Principios digitales.

Probabilidades.

Teoría de números.

13. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos de ella se deriven, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de agosto de 2002.—El Director general, P. A., el Jefe del Área de Dirección y Programación Docente, Manuel Estévez Ortega.

ANEXO

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.	Ministerio:
Ejército/Organismo:	
Empleo/Cargo:	Escala/Grupo:
Destino: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____ Fax: _____	
Fecha de posesión del destino:	
Observaciones del solicitante:	

Solicita a V.E. ser admitido al **XVII CURSO DE ESPECIALIDADES CRIPTOLÓGICAS Y SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (INFOSEC) (42005 2002 002)** convocado por Resolución de fecha..... (Boletín Oficial de Defensa núm.).

DIRECCIÓN: (Para envío de correspondencia)	
TELEFONOS DE CONTACTO:	
FAX DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Datos para el ingreso de indemnizaciones que pudieran corresponderle a los concurrentes al Curso:

ENTIDAD	OFICINA	DC	NUMERO DE CUENTA

..... a de de 2002
(Firma del interesado)

AUTORIDAD A QUIEN VA DIRIGIDA LA INSTANCIA